



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001779 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 18 ABR. 2024

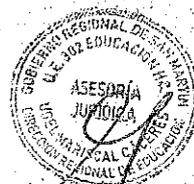
Visto; el Memorando N° 113-2024-GRSM-DRE-/DUGEL-H., de fecha 08 de abril de 2024; Nota de Coordinación N°0075-2024-AGP-UGEL-H., de fecha 08 de abril de 2024; Informe N°011-2024-E.E.I. PRONOEI – GRSM/DRE-DGP-UGEL-H., de fecha 05 de abril del 2024; con un total de veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Memorando N° 113-2024-GRSM-DRE-/DUGEL-H., de fecha 08 de abril de 2024, se autoriza dar por concluido el contrato de la promotora de: ELEODITA JIMÉNEZ BOBADILLA, con DNI N° 74402623, por renuncia voluntaria, asimismo contratar a doña SONIA REBECA QUISPE SALON, con DNI N°47132479, por lo que se realizara la modificación e incorporación de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, el cual contiene la ratificación y/o selección de los promotores educativos Comunitarios de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga. Donde se realiza la incorporación a la señora SONIA REBECA QUISPE SALON, con DNI N°47132479, en reemplazo de doña ELEODITA JIMÉNEZ BOBADILLA, con DNI N° 74402623, cuya incorporación es a partir del 01 de abril del presente año al 31 de diciembre del 2024, siendo este viable y procedente;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°036-2015-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

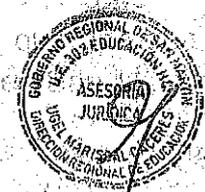


Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto;



Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-EF. se aprueba el incremento de las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/. 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/. 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las Jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;



De conformidad con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024" y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, al cargo de promotora de PRONOEI de las siguientes personas:

N°	DATOS PRONOEI:	
01	Cod. Mod.	3930679
	Nombre PRONOEI	SONRISITAS
	Centro Poblado	NUEVA VIDA
	Zona	RURAL
	DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL:	
	DNI	74402623
	Apellidos y Nombres	JIMENEZ BOBADILLA, ELEODITA
	Fecha de Nacimiento	5/08/1995
	Estudios	5° AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA
	Fecha de Terminó	31/03/2024



ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR el contenido de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



del 2024, el contrato de las Promotoras Educativas Comunal, tal como se detalla a continuación:

N°	DATOS PRONOEI:	
01	Cod. Mod.	3930679
	Nombre PRONOEI	SONRISITAS
	Centro Poblado	NUEVA VIDA
	Zona	RURAL
DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL:		
	DNI	47132479
	Apellidos y Nombres	QUISPE SALON, SONIA REBECA
	Fecha de Nacimiento	01/01/1992
	Estudios	PROFESIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
	Vigencia	01/04/2024 al 31/12/2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR: la presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. SAN JUAN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanpi, 18 ABR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL